



**Ajuntament d'Amposta**

Amposta, a fecha de la última firma electrónica

### **REUNIDOS**

De una parte, la Sra. Bienvenida Borràs Tovar con DNI núm. 47623992P, en nombre de la Asociación de Teatro y Circo de las Tierras del Ebro, con NIF núm. G- 55601744.

Y de otra parte, el Ilmo Sr. Adam Tomás y Roiget, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Amposta, actuando en representación del Ayuntamiento de Amposta, con CIF P4301400J. Expresamente facultado para la firma del mismo por la Junta de Gobierno Local en sesión realizada el día 8 de febrero de 2021.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad jurídica y de obrar necesaria para la firma del presente convenio, y la representación en la que intervienen, libre y voluntariamente, ante el secretario accidental del Ayuntamiento, Sr. Ramon Noche Arnau, que ejerciendo sus funciones actúa como fedatario público del presente acto.

### **MANIFIESTAN**

El Ayuntamiento de Amposta tiene el propósito de promover actividades culturales dirigidas a la población de Amposta, apoyando a entidades o servicios de ámbito municipal y queriendo ser un instrumento estable de ayuda y colaboración para conseguir los siguientes objetivos:

- a) Potenciar servicios culturales de interés para la colectividad relacionados con los atribuidos a la competencia local.
- b) Promocionar la cultura como dinamizador de la vida ciudadana apoyando a los equipos de ciudadanos en su labor cultural.
- c) Propiciar nuevas formas de difusión de la cultura y nuevos aspectos de esta que a la vez promocionan el nombre de la ciudad de Amposta.

Por otra parte, la Asociación de Teatro y Circo Tierras del Ebro que firma este convenio está interesada en colaborar con el Ayuntamiento de Amposta para promover actividades infantiles de carácter pedagógico encarriladas a difundir la cultura catalana (teatro, circo , títeres, animación, magia, cine, ...) y potenciar el desarrollo de iniciativas dinamizadoras de la música, la cultura y la ciudad de Amposta.

Que la finalidad del presente convenio es canalizar a favor del beneficiario las subvenciones que figuran en el vigente Presupuesto de este Ayuntamiento dentro del



**Ajuntament d'Amposta**

crédito consignado en el capítulo 4 "Transferencias corrientes", así como establecer las condiciones y compromisos que asume la entidad beneficiaria .

Así pues, en la calidad en que actúan, ambas partes se reconocen la capacidad legal necesaria para obligarse mediante el presente convenio de colaboración, de acuerdo con las siguientes

### **CLÁUSULAS:**

#### **PRIMERA. OBJETO DE LA SUBVENCIÓN.**

Esta subvención nominativa tiene por objeto promover y colaborar en la realización de actividades infantiles de carácter pedagógico y potenciar el desarrollo de iniciativas dinamizadoras de la música, la cultura y la ciudad de Amposta, en concreto, las realizadas por la Asociación de Teatro y Circo Tierras del Ebro. En concreto esta subvención deberá destinarse a contribuir en la financiación de la organización de espectáculos y actuaciones que se realizarán durante el año 2021, así como al funcionamiento ordinario de dicha asociación.

#### **SEGUNDA. CUANTÍA Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.**

La cuantía total de la subvención asciende a 40.000 euros, y esta se imputará a la aplicación presupuestaria 01/3343/48904 (Subvención Escuela Teatro y Circo).

#### **TERCERA. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.**

Esta subvención se regirá por lo establecido en el presente convenio, a la Ley 38/2003, de 26 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de Desarrollo y por el resto de normas de derecho administrativo que le resulten de aplicación.

#### **CUARTA. COMPATIBILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES, AYUDAS, INGRESOS O RECURSOS PARA EL MISMO FIN.**

Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o entes públicos o privados, nacionales, de la UE o de organismos internacionales, sin perjuicio de que pueda establecer la normativa reguladora de dichas subvenciones o ayudas. Sin embargo, en ningún caso el importe de la subvención concedida podrá ser de tal cuantía



**Ajuntament d'Amposta**

que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

#### **QUINTA. PLAZOS Y FORMA DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN**

El pago de los 40.000 € de la subvención se hará de la siguiente manera:

Una vez aprobado el convenio se aprobará un anticipo reintegrable por importe de 24.000 euros.

Los 16.000 euros restantes se pagarán una vez aprobado la cuenta justificativa presentada por dicha asociación, en los términos fijados en el presente convenio y en la normativa en materia de subvenciones.

En caso de que la justificación presentada sea incorrecta o que se dé alguna de las situaciones previstas en la ley general de subvenciones se iniciará por parte de la Corporación expediente de reintegro de subvenciones.

#### **SEXTA. PLAZOS DE EJECUCIÓN.**

Las actuaciones objeto de subvención deberán realizarse durante el ejercicio 2021, quedando todas finalizadas a 30/11/2021.

#### **SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.**

Son obligaciones del beneficiario:

- a) Cumplir el objetivo del convenio.
- b) Justificar la realización de las actividades mediante la presentación de una memoria anual.
- c) Las facturas y justificantes acreditativos de la realización de gastos por una cantidad equivalente, al menos, a la cantidad anual otorgada como subvención. Estos justificantes se presentarán de forma parcial una vez abonada cada una de las fracciones previstas en la cláusula segunda, como requisito previo al pago de la siguiente fracción.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación a realizar por el Ayuntamiento de Amposta.
- e) Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras ayudas con la misma finalidad.
- f) Acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la



**Ajuntament d'Amposta**

Seguridad Social.

- g) Disponer de los libros y registros contables exigibles por su normativa reguladora.
- h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos a la finalidad para la que han sido destinados.
- e) Hacer constar la colaboración del Ayuntamiento de Amposta en las actuaciones que se realicen con los fondos procedentes de la ayuda otorgada.
- j) Proceder al reintegro de los fondos en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley general de subvenciones.

#### **OCTAVA.- GASTOS SUBVENCIONABLES.**

Se consideran subvencionables, aquellos gastos que siendo correctamente justificados de acuerdo con la normativa vigente, son necesarios y responden de manera directa a la naturaleza y al normal desarrollo del proyecto o actividad.

#### **NOVENA.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.**

La fecha máxima para presentar la justificación de esta subvención será el día 30/11/2021.

#### **DÉCIMA. VIGENCIA DEL CONVENIO.**

El presente convenio finalizará el 31/12/2021, sin que exista posibilidad de prórroga.

#### **UNDÉCIMA.**

El presente convenio por su eficacia deberá ser aprobado, previamente a su firma, por la Junta de Gobierno Local, a falta de este requisito de ningún tipo de validez.

Leído que fue el presente convenio, ambas partes lo encuentran conforme, y ratificándose en su fiel cumplimiento lo firman en el lugar y fecha del encabezamiento.